









BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y LA CONSTITUCIÓN DE LISTAS DE RESERVA PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO (PTA) EN EL MARCO DEL PROYECTO "DIGIVOLCAN" FINANCIADOS CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN EL INSTITUTO VOLCANOLÓGICO DE CANARIAS (INVOLCAN) EN LA ESPECIALIDAD DE:

PTA-INVOLCAN-24.1. UN PTA (nivel 3 MECES) A MATEMÁTICO / FÍSICO / GEÓLOGO / GEÓGRAFO / INGENIERO ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO O TELECOMUNICACIONES

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases vienen derivadas de un proceso anterior de selección de personal laboral temporal mediante la contratación de Personal Técnico de Apoyo - PTA para el proyecto DIGIVOLCAN (Ref: PLEC2022-009271) con financiación de la Unión Europea de fecha 15 de julio de 2024, al quedar desierta la plaza de PTA-INVOLCAN-24.1: A MATEMÁTICO / FÍSICO / GEÓLOGO / INGENIERO ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO O TELECOMUNICACIONES. Dada la necesidad de contratación inminente de este personal para aprovechamiento de la financiación de la Unión Europea y en aplicación del Art. 33 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas es por lo que se verán reducidos a la mitad los plazos establecidos con respecto a un procedimiento ordinario. Es objeto de las presentes Bases de selección, mediante el sistema de concurso-oposición, la selección para contrataciones de carácter temporal y la constitución de listas de reserva para contrataciones temporales en la Empresa Instituto Volcanológico de Canarias (INVOLCAN), de Técnicos de Apoyo en el marco del proyecto "DIGIVOLCAN" CON financiación de fondos de la Unión Europea (UE) en distintas especialidades:

 PTA-INVOLCAN-24.1. Un Personal Técnico de Apoyo (PTA) a MATEMÁTICO, FÍSICO, GEÓLOGO, GEÓGRAFO, INGENIERO ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, TELECOMUNICACIONES

La lista de reserva se utilizará para cubrir las necesidades de contratación temporal de Técnicos de Apoyo en sus distintas especialidades en la Empresa INVOLCAN, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, en las modalidades de contratación temporal previstas en la legislación laboral vigente y respetando el orden de puntuación obtenida, siempre que proceda legalmente con el respectivo candidato la modalidad de contratación que se requiera.

La prestación de servicios estará condicionada a la obtención del certificado de aptitud para el desempeño de las funciones emitido por el Servicio de Prevención externo, así como de la acreditación de los restantes requisitos exigidos en estas Bases.













BASE SEGUNDA. - VIGENCIA DE LA LISTA DE RESERVA.

La lista de reserva para atender de forma temporal, funciones propias de la contratación de Personal Técnico de Apoyo, tendrá una vigencia hasta el **30 de noviembre de 2025**.

De los aspirantes que superen el proceso selectivo, el que obtenga mayor puntuación por cada especialidad será contratado, en caso de renuncia antes o durante la contratación del primer seleccionado de cada especialidad se acudirá a contratar al siguiente candidato de dicha especialidad.

BASE TERCERA. – DESCRIPCIÓN DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL.

• <u>Categoría a contratar:</u> PERSONAL TÉCNICO DE APOYO.

Según clasificación interna, la categoría profesional a contratar será la siguiente:

N°	Descripción Principal	Grupo	Proyecto	Financiación	Duración del contrato
PTA- INVOLCAN- 24.1	Personal Técnico de Apoyo: (nivel 3 MECES) Licenciado o Graduado con Master Matemático, Físico, Geólogo, Geógrafo, Ingeniero Electrónico, Informático, Telecomunicaciones	A	DIGIVOLCAN (Ref: PLEC2022- 009271)	Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023	Desde firma de contrato hasta 30/11/2025

• Funciones generales:

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones de la categoría objeto de la convocatoria son, entre otras, las que se especifican a continuación:

Las funciones del Personal Técnico de Apoyo (PTA) estarán relacionadas con el manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i+d y la realización de trabajos de campo a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas del INVOLCAN y entidades del grupo relacionados con el fenómeno volcánico, el volcanoturismo, la exploración de recursos geotérmicos, la calidad ambiental, la trazabilidad agroalimentaria y la gestión de recursos hídricos subterráneos, así como el apoyo a la gestión de los proyectos de I+D+i+d (control y seguimiento de los hitos y actividades de los proyectos y justificación de los mismos), además tendrán las funciones específicas vinculadas en el proyecto de cada especialidad.

• <u>Temporalidad de la relación laboral:</u>

Las contrataciones se realizarán en los supuestos expresamente justificados y de necesidad y urgencia, hasta que finalice la causa que dio lugar a su contratación y tendrá, en todo caso, carácter temporal.











BASE CUARTA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Nacionalidad:

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea o de algún Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Los/as extranjeros extracomunitarios que residan legalmente en España conforme a las normas legales vigentes, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.

Los/las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

- 2.- Edad. Ser mayor de edad.
- **3.- Titulación. -** Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

PTA-INVOLCAN-24.1	Graduado con Máster o Licenciado (nivel 3 MECES) en
N	Matemáticas, Física, Geología, Geografía, Ingeniero Electrónico,
I	nformático, Telecomunicaciones o titulación universitaria
e	equivalente a criterio del Ministerio de Educación.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4.- Compatibilidad funcional. - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas de la categoría descrita en la Base Tercera de la convocatoria.













5.- Separación o Inhabilitación - No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Se adjuntará a las bases una "Declaración Responsable" a tales efectos como "Anexo II". El solicitante debe completar el modelo con sus datos, firmarlo y adjuntarlo a la solicitud.

6.- Requisitos específicos para personas con discapacidad. - Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la categoría profesional convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

7.- Otros requisitos

7.1.- Carné de Conducir. - Estar en posesión del carné de conducir clase B. Las tareas previstas en la Base Tercera requieren la ostentación del carné de conducir clase B.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su nombramiento o contratación.

BASE QUINTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se hará pública a través de la inserción del anuncio de ésta, en la página web de la sociedad (www.involcan.org), en las redes sociales públicas de la entidad y en dos de los periódicos de mayor tirada de la isla.

Asimismo, las Bases y cualquier actuación vinculada al proceso selectivo, así como los actos de la Comisión de Selección que integran dicho proceso, se publicarán en la página web de la sociedad INVOLCAN.

BASE SEXTA.- PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán enviar un único correo electrónico a la dirección habilitada al efecto y que se prevé en la siguiente tabla desde el día siguiente al de la publicación en la web del INVOLCAN.













DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO DE PROCESO SELECTIVO	ASUNTO DEL CORREO ELECTRÓNICO A ENVIAR
pta_digivolcan@involcan.org	PTA-INVOLCAN- 24.1	Solicitud de participación + Código de proceso selectivo
		Ejemplo: Solicitud de participación PTA- INVOLCAN-24.1

INVOLCAN responderá a cada solicitud electrónica mediante correo electrónico, en un plazo de un máximo de **cuatro (4) días hábiles**, que servirá de acuse de recibo para la persona interesada.

Se permite la posibilidad de presentar las solicitudes de forma presencial para no contravenir el principio de igualdad, en la siguiente dirección y horarios:

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife. España. Horario de 09:00 a 14:00 horas

• Documentación a aportar:

- a) Formulario de Inscripción (Anexo I), el cual deberá ser presentada debidamente cumplimentada y firmado.
- b) El DNI o pasaporte para quienes posean la nacionalidad española; el documento de identidad del país de origen o pasaporte para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado 1.b) de la Base Cuarta; el pasaporte y la tarjeta de familiar de residente comunitario, para los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.c) de la Base Cuarta, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportaran la documentación descrita en el párrafo anterior; o, por último, el pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia y en su caso, permiso de trabajo, para los/as aspirantes a los que hace referencia el Apartado 1.d) de la Base Cuarta.
- c) Fotocopia del título académico o títulos académicos exigidos como requisito de acceso o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará copia de la credencial que acredite su homologación en España y los puestos de trabajo desempeñados con anterioridad, con especial referencia a aquellos de análogas o similares características a la plaza objeto de la convocatoria."













- d) Copia de carné de conducir tipo B en vigor.
- e) CV detallado con especial atención a la experiencia profesional y formación específica.
- f) En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competentes.
- g) Declaración de responsable (Anexo II), de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.
- h) Relación de Méritos (Anexo III) debidamente cumplimentada acompañada de la documentación acreditativa.
- Autorización expresa del tratamiento de datos personales del candidato/a por parte de INVOLCAN (Anexo IV).
- El plazo para presentar solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación en la página web de la entidad y vencerá el 23 de enero de 2025.
- La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

BASE SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará, dentro de un plazo máximo de **siete** (7) días hábiles, un listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión y otorgando un plazo de **tres** (3) días hábiles para que los aspirantes puedan presentar sus reclamaciones, pudiendo dirigir estas a la dirección de correo electrónico indicado en la Base Sexta. Asimismo, se permite la posibilidad de presentar la reclamación de forma presencial en la dirección y en los horarios establecidos en la Base Sexta.

En todo caso, la remisión incompleta de la documentación solicitada en la convocatoria será motivo de exclusión provisional, si bien es posible subsanar dicha entrega mediante la oportuna reclamación, presentada en el plazo y mediante el medio mencionado anteriormente. De no producirse la subsanación de deficiencias o el aporte de los documentos preceptivos, se tendrá por desistida la solicitud y quedará excluido definitivamente del procedimiento de selección.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo máximo de cinco días hábiles se emitirá el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de cada persona aspirante los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso selectivo de cualquier cambio en los datos aportados en la solicitud.













BASE OCTAVA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

- La Comisión de Selección estará integrado por los siguientes miembros:
 - **Presidente/a:** Un/a Investigador/a de INVOLCAN que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a la categoría profesional convocada.
 - Vocales: Dos empleados/as de INVOLCAN relacionadas con la categoría profesional convocada y
 que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a la categoría
 profesional convocada.
 - Secretario/a: Un empleado de INVOLCAN que actuará con voz y sin voto, levantando acta de las sesiones.
- La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus reuniones de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con la Comisión de Selección y tendrán voz, pero no voto.
- Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna de las causas previstas legalmente. Los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquier de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Los actos de la Comisión de Selección distados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo
 de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las presentes Bases, sin que se le
 otorgue facultades interpretativas, que corresponde exclusivamente a la Entidad.

BASE NOVENA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El sistema selectivo se caracteriza por constar de tres (3) Fases:

FASE 1. Prueba de conocimientos.	4 puntos.	puntos. Prueba teórica.	
	3 puntos.	Experiencia laboral.	1,8 puntos.
FASE 2. Concurso de méritos.		Formación específica.	0,5 puntos.
		Logros en actividades de I+D+i+d	0,5 puntos
		Idioma inglés.	0,2 puntos.
FASE 3. Entrevista por competencias.	3 puntos.	Entrevista por competencias.	3,0 puntos.













TOTAL PROCESO SELECTIVO.

10 puntos.

El comienzo de cada una de las fases del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración, así como de las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección se harán públicas a través de la página web de la empresa www.involcan.org en la sección de "Empleo".

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a que sean convocados implicará su exclusión del proceso. Durante el proceso de selección se seguirán criterios de igualdad de oportunidades para el acceso a categoría profesional convocada.

La comisión de selección identificará a los/as aspirantes al comienzo de cada ejercicio y/o pruebas y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento de identificación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Base Cuarta.

Todas las pruebas presenciales que se enumeran en estas bases se harán en la sede social, en Granadilla de Abona, Tenerife.

El proceso de selección constará de tres (3) Fases. Al término del proceso de selección, se obtendrá una lista ordenada por puntuación de mayor a menor, para todas aquellas personas que hayan obtenido <u>un</u> <u>mínimo de 5 puntos en total.</u>

FASE 1.- Prueba de conocimientos (4 puntos).

Consistirá en resolver, durante un **periodo máximo de 30 minutos, 20 preguntas tipo test**, con **cuatro (4) opciones** de respuesta de las que, solo **una (1) será la correcta** (0.1 puntos por respuesta correcta). Se penalizará por cada respuesta errónea restando 0.05 puntos a la puntuación final, mientras que las respuestas no contestadas no penalizarán. La prueba de conocimiento versará sobre las funciones del puesto.

La Comisión de Selección podrá añadir un máximo de 3 preguntas de reserva, igualmente incorporadas al cuestionario, computables únicamente en el caso de anulación de alguna de las preguntas del cuestionario base.

La prueba de conocimiento se calificará con un máximo de 4 puntos.

Esta **Fase 1 se realizará con carácter eliminatorio**, y de no superarse una **puntuación mínima de 2,0 puntos** se entenderá que el aspirante no cumple con las habilidades suficientes para desempeñar las funciones de la categoría profesional convocada.

En un plazo máximo de **siete (7) días hábiles**, se publicará un listado provisional con las notas la prueba teórica y se otorgará un plazo de **tres (3) días hábiles** para que los aspirantes puedan presentar sus reclamaciones, pudiendo dirigir estas a la dirección de correo electrónico indicado en la Base Sexta.













Asimismo, se permite la posibilidad de presentar la reclamación de forma presencial en la dirección y en los horarios establecidos en la Base Sexta.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de **cinco (5) días hábiles** se emitirá el listado de puntuaciones de la Fase 1.

FASE 2.- Concurso de méritos (3 puntos).

1. Experiencia laboral (1,8 puntos).

- 1.1. Se valorará que el candidato acredite haber prestado servicios en la misma categoría profesional que se convoca (PTA-INVOLCAN-24.1) donde hayan realizado funciones como las descritas en la Base Tercera de la siguiente forma (máximo de 0,5 punto):
 - Servicios prestados en categoría profesional del mismo grupo profesional a la que se convoca. Se asignará **0,1 puntos** por cada mes de experiencia hasta el **máximo de 0,5 punto**.

Acreditación: Solo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante la presentación de un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acompañado de alguno de los siguientes documentos:

- Contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas para los servicios prestados en régimen laboral en la empresa privada, o Certificado de empresa de los servicios prestados especificando la denominación y grupo profesional del puesto y duración de la relación laboral.
- Certificados expedidos por el Órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en el sector público.

La documentación presentada para su acreditación debe ir enumerada para facilitar su verificación.

1.2. Experiencia en campañas científica, uso de instrumentación y software científicos. Puntuación máxima de 1,3 puntos.

Se valorará:

- Experiencia en campañas científicas de geoquímica o geofísica (0,05 puntos/u, máximo 0,2 puntos)
- Experiencia en el uso de instrumentación científica de geoquímica o geofísica (0,05 puntos/u, máximo 0,25 puntos)
- Experiencia en el uso de lenguaje Python (0,25 puntos)
- Experiencia en el uso de herramientas de estadísticas (0,05 puntos/u, máximo 0,1 puntos)
- Experiencia en el uso de software científico (0,1 puntos/u, máximo 0,5 punto)













Acreditación: La experiencia se acreditará mediante la presentación de un informe expedido por el responsable del proyecto donde el candidato/a hubiera prestado el servicio, con indicación de la instrumentación utilizada. La documentación presentada para su acreditación debe ir enumerada para facilitar su verificación.

2. Formación específica (0,5 puntos):

- 2.1 Formación complementaria (cursos, seminarios, talleres, etc.) relacionadas con las funciones de la categoría profesional convocada y detalladas en la Base Tercera de la presente convocatoria.
 - Se asignará **0,05 puntos** por cada curso, seminario y/o taller, Máster u otras carreras universitarias a parte de la solicitada como requisito que estén relacionadas con el puesto (máximo **0,5 puntos**). La Comisión de Selección no tendrá en cuenta para su calificación los cursos, seminarios o talleres en los que no quede suficientemente acreditada su adecuación con las funciones de la categoría profesional convocada. Se puntuará en virtud de las características del curso, seminario y/o taller.

Acreditación: La formación específica se acreditará mediante la presentación de certificados de realización de los cursos, seminarios y/o talleres, título de Máster u otras carreras universitarias a parte de la solicitada como requisito que estén relacionadas con el puesto.

3. Logros en actividades de I+D+i+d (0,5 puntos)

- 3.1 Publicaciones en revistas científicas de SCI relacionadas con las áreas científicas descritas en la Base Tercera de la convocatoria (**0,5 puntos**)
 - Se asignará 0.1 puntos por cada publicación de primer autor en revistas científicas de SCI máximo 0,5 puntos).

Acreditación: Se deberá presentar una copia del artículo publicado en una revista científica, índice o base de datos reconocida, donde se identifique claramente el orden de los autores.

4. Idioma inglés (0,2 puntos).

Inglés Nivel B1 (o equivalente) **0,1 puntos**Inglés Nivel B2 (o equivalente) o superior **0,2 puntos**

Acreditación: Mediante un certificado de competencia lingüística.

Solo se tendrán en cuenta los méritos que el/la candidato/a haya presentado en plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo.

Plazos y trámites. Fase 2.- Concurso de méritos













En un plazo máximo de **siete (7) días hábiles**, tras la publicación del listado definitivo de aspirante admitidos en el proceso de selección, se publicará un **listado provisional del concurso de méritos** y se otorgará un plazo de **tres (3) días hábiles** para que los aspirantes puedan presentar sus reclamaciones, pudiendo dirigir estas a la dirección de correo electrónico indicado en la Base Sexta. Asimismo, se permite la posibilidad de presentar la reclamación de forma presencial en la dirección y en los horarios establecidos en la Base Sexta.

Finalizado el plazo de reclamaciones, y una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no haberse presentado ninguna, se aprobará y publicará el listado definitivo del concurso de méritos.

FASE 3.- Entrevista por competencias (3 puntos).

En esta fase se valorarán, la aptitud específica de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias de categoría profesional convocada a través de una entrevista dirigida a proporcionar información relativa al nivel de las **competencias** vinculadas a la categoría profesional objeto de la presente selección, así como **otros aspectos como: trabajo en equipo, organización, iniciativa, innovación, responsabilidad, etc.**

La celebración de la entrevista por competencia (FASE 3) se realizará como mínimo **tres (3) días** hábiles tras la convocatoria de esta. En un plazo máximo de **siete (7) días hábiles**, se publicará un listado provisional con las notas la entrevista por competencias y se otorgará un plazo de **tres (3) días hábiles** para que los aspirantes puedan presentar sus reclamaciones, pudiendo dirigir estas a la dirección de correo electrónico indicado en la Base Sexta.

La Fase 3 no es eliminatoria.

Documentación acreditativa de requisitos y méritos.

En el caso de ser requerido, la persona candidata deberá aportar a la Comisión de Selección los originales de la documentación o copia debidamente compulsada presentada en la convocatoria para acreditar que se cumplen los requisitos específicos y se dispone de los méritos alegados. Esta documentación también podrá ser requerida a las personas candidatas que resulten seleccionadas en cualquier otro momento posterior tras la resolución de la convocatoria.

La persona participante en el procedimiento de selección es responsable de la veracidad y exactitud de la información contenida en la documentación presentada.

Puntuación final, lista de personas aprobadas.

La puntuación final, se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las dos Fases. Los aspirantes que no obtengan una puntuación superior a 5 puntos figurarán como no aptos, entendiéndose eliminados a partir de la misma.













En caso de empate en la puntuación final y definitiva obtenida por los aspirantes, para dirimir el mismo se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el concurso de méritos.

No obstante, si aplicados los criterios y puntuaciones anteriores, persistiese el empate, para dirimir el mismo, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en la entrevista realizada en la FASE 3.

BASE DECIMA. - RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN.

Una vez celebradas las pruebas que componen el proceso de selección, se hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima necesaria. Se concederá a los aspirantes un plazo de tres días hábiles para que interpongan reclamaciones, las cuales se dirigirán la Comisión de Selección a la dirección de correo electrónico indicado en la Base Sexta.

Una vez examinadas las reclamaciones o, en su caso, de no interponerse ninguna, transcurrido el plazo mínimo de tres días hábiles se constituirá la bolsa de empleo temporal definitiva con aquellos aspirantes que hayan superado el proceso de selección, por el orden de puntuación total obtenida.

En caso de que los aspirantes no alcanzaran la puntuación mínima requerida, o que alcanzándola, hayan perdido alguno de los requisitos exigidos en la base tercera, podrá declararse desierta la convocatoria.

BASE DECIMOPRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO A LOS ASPIRANTES PARA CONTRATACIONES TEMPORALES.

La empresa citará por correo electrónico, a quien corresponda por orden de las puntuaciones obtenidas en el momento en que lo considere necesario, siempre y cuando la incorporación de dicho candidato no suponga ningún tipo de incompatibilidad con las normativas vigentes en materia laboral. El candidato/a propuesto, debe contestar a dicho llamamiento en un plazo máximo de 48 horas desde el intento de llamamiento.

Quien no responda, o renuncie expresamente a uno de los llamamientos, de forma justificada, pasará a ocupar el último lugar de la lista, mientras que en caso de que se trate del segundo llamamiento no respondido o rechazado, quedará excluido de forma definitiva de la misma.

La inclusión de los/las candidatos/as en esta lista de trabajo no confiere a los mismos ninguna vinculación estable con la empresa, y ningún derecho vinculado a esta relación.

BASE DECIMOSEGUNDA. - INCORPORACIÓN.

La persona candidata que haya recibido y aceptado el llamamiento para una contratación temporal, deberá incorporarse en el día y lugar indicados. En caso de no presentarse en dicha fecha, salvo acuerdo previo













entre las partes o por causa de fuerza mayor, sobrevenida debidamente acreditada ante el INVOLCAN, se entenderá que renuncia a la contratación, concurriendo la causa de exclusión de la lista de reserva.

BASE DECIMOTERCERA.- EXCLUSIÓN.

A) Son causas de exclusión de la lista de reserva:

- 1. La pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- 2. Fallecimiento o incapacidad permanente.
- 3. No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- 4. Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- 5. Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.
- 6. No superación del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- 7. Despido disciplinario, suspensión de las funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.
- 8. Informe de la empresa en la que ponga de manifiesto la falta acreditada de rendimiento de la persona empleada.
- 9. Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del trabajador o trabajadora para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
- 10. Rechazar por TRES (3) veces el llamamiento efectuado, en los términos previstos en el apartado 2 de la letra siguiente.
- 11. No presentar la documentación original del cumplimiento de los requisitos de acceso cuando sea requerido para ello.
- B) Son causas justificadas de no exclusión de la lista de reserva:
 - 1. Encontrarse en situación de incapacidad temporal.
 - 2. Rechazar el llamamiento por estar trabajando para una Administración Pública o en el sector público o privado, con los siguientes efectos:
 - a) En el primer llamamiento, no tendrá consecuencia sino su no toma en consideración a efectos del llamamiento propuesto.
 - b) En el segundo llamamiento, procederá su traslado al final de la lista. (A partir del tercer llamamiento, procede exclusión de la lista)
 - 3. Acreditar debidamente una causa de embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento o adopción o cuidado de mayor o menor dependiente u otra causa de fuerza mayor.
 - 4. Cuando concurra en la trabajadora la condición de víctima de violencia de género, que justifique la no aceptación de la oferta.

BASE DECIMOCUARTA.- RENUNCIAS O BAJAS.













Las renuncias o bajas que se produzcan entre las personas candidatas seleccionadas una vez iniciado el contrato estarán sujetas a la normativa vigente en materia laboral.

En caso de renuncia o baja mencionadas en el párrafo anterior, las mismas podrán ser ofertadas a las personas candidatas de la lista de reserva, por riguroso orden de posición conforme a la puntuación final obtenida, salvo que por concurrir las circunstancias previstas en estas bases su posición se haya trasladado al final de la lista y en el momento oportuno, a decidir por la entidad INVOLCAN, mediante el sistema de llamamiento ya expuesto en las presentes bases.

BASE DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por la sociedad INVOLCAN en los siguientes términos:

- 1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el INVOLCAN, cuyos datos identificativos son los siguientes: Sociedad INVOLCAN, Polígono Industrial de Granadilla s/n, Granadilla de Abona, 38600, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto: iter@iter.es.
- Finalidad del tratamiento. La entidad INVOLCAN va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria de la provisión de la categoría profesional convocada de trabajo a la que aspira, en concreto para tramitar, valorar y resolver la convocatoria.
- Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.
- 4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primer término del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la entidad INVOLCAN.
- 5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:
 - A la entidad INVOLCAN, así como al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
 - A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
 - Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- Derechos del solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la













fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

BASE DECIMOSEXTA. - CLÁUSULA DE INCOMPATIBILIDADES

Los/as aspirantes contratados/as quedarán sometidos/as, al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en el contrato hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En los casos en que se venga desempeñando otro puesto en el sector público, susceptible o no de compatibilidad, o bien en el sector privado que requiera el reconocimiento de compatibilidad, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados/as se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.













ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CONVOCATORIA FINANCIADA CON FONOS UE: PTA-INVOLCAN-24.1

NIF / NIE	
Apellidos	
Nombre	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Ciudad de nacimiento	
Fecha de nacimiento	
Ciudad de residencia	
Titulación académica	
Puesto temporal al que se	
presenta	
	Marque con una X la información que adjunta:
	Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Identificación de Extranjero o Pasaporte en vigor,
	Fotocopia del título académico o títulos académicos exigidos como requisito de acceso o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.
	1
	Copia del carné de conducir en vigor.
	CV detallado con especial atención a la experiencia laboral y formación específica.
	Declaración Responsable (Anexo II).
	Relación de Méritos (Anexo III)
Documentación adjunto	En su caso, documentación acreditativa del grado de discapacidad reconocido, expedido por las autoridades competente
adjunta	Informe de vida laboral
	Contrato de trabajo y/o prórrogas en la empresa privada
	Certificado/os por el órgano competente en caso de servicios prestados como funcionario
	de carrera, interino o personal laboral en el sector público
	Autorización expresa del tratamiento de datos personales del candidato/a por parte de INVOLCAN (Anexo IV).
	En el caso de incluir otra documentación indique a continuación el nombre de archivo y
	describa brevemente su contenido:
	FECHA:
	FIRMA













ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONVOCATORIA FINANCIADA CON FONODS UE:

PTA-INVOLCAN-24.1. UN PTA (nivel 3 MECES) A MATEMÁTICO / FÍSICO / GEÓLOGO / GEÓGRAFO / INGENIERO ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO O TELECOMUNICACIONES

DATOS PERSONALES							
DNI/Pasaporte/NIE:		Primer apellido:		Segundo apellido:	Nombre:		
Fecha de nacimiento: DD/MM/AAAA		Sexo:		Nacionalidad:	Correo electrónico:		
Domicilio:			1				
Municipio	Prov	ovincia Có		digo Postal	Teléfono		
				1			
DECLARACIÓN, L	UGAI	R, FECHA Y FIRM	ΙA				
El/la abajo firmante D							
cualquiera de las	Admini			mediante expediente dis se en inhabilitación absolu			
(Otra nacionalidad): no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado, el acceso a la función pública.							
Fecha:							
Fdo:							













ANEXO III

RELACIÓN DE MÉRITOS:

CONVOCATORIA FINANCIADA CON FONODS UE:

PTA-INVOLCAN-24.1. UN PTA (nivel 3 MECES) A MATEMÁTICO / FÍSICO / GEÓLOGO / GEÓGRAFO / INGENIERO ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO O TELECOMUNICACIONES

- 1. Experiencia laboral
- 1.1. Servicios prestados en la misma categoría profesional que se convoca (PTA-INVOLCAN-24.1)

Categoría profesional	Entidad, organismo o empresa	Periodo			Meses	N° de documento anexado que lo acredita
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		
		Del		al		

- 1.2. Experiencia en campañas científica, uso de instrumentación y software científicos.
- 1.2.1. Experiencia en campañas científicas de geoquímica o geofísica

Tipo de campaña	Lugar de desarrollo	Papel desempeñado	Nº de documento anexado que lo acredita











1.2.2. Experiencia en el uso de instrumentación científica de geoquímica o geofísica

Tipo de instrumentación científica (marca y modelo)	Lugar de desarrollo	Papel desempeñado	Nº de documento anexado que lo acredita

1.2.3. Experiencia en el uso de lenguaje de programación Python

Lugar de uso	Razón de utilización	N° de documento anexado que lo acredita

1.2.4. Experiencia en el uso de herramientas de estadísticas

Tipo de herramienta	Lugar de uso	Razón de utilización	Nº de documento anexado que lo acredita
			yolcan,o











1.2.5. Experiencia en el uso de software científico

Software científico	Lugar de uso	Razón de utilización	Nº de documento anexado que lo acredita

2. Formación específica

2.1 Formación complementaria relacionadas con las funciones de la categoría profesional convocada (PTA-INVOLCAN-24.1)

Denominación de la Formación	Nº horas lectivas	Entidad, organismo o empresa	N° de documento anexado que lo acredita
			dinaten ord











3. Logros en actividades de I+D+i+d

3.1 Publicaciones en revistas científicas de SCI como primer autor

Denominación de la Formación	Nº horas lectivas	Entidad, organismo o empresa	Nº de documento anexado que lo acredita

4. Idiomas

			Nº de documento anexado que lo acredita
Ingles nivel B1 (o equivalente)	Sí	No	
Ingles nivel B2 (o equivalente) o superior	Sí	No	

Fecha:	 	
Fdo.:	 	













ANEXO IV.

SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL TÉCNICO DE APOYO (PTA) POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

CONVOCATORIA FINANCIADA CON FONODS UE:

PTA-INVOLCAN-24.1. UN PTA (nivel 3 MECES) A MATEMÁTICO / FÍSICO / GEÓLOGO / GEÓGRAFO / INGENIERO ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO O TELECOMUNICACIONES

En cumplimiento de los principios del Reglamento General de Protección de Datos UE-679/2016, ponemos en su conocimiento que su participación en la Convocatoria para la selección de personal laboral temporal mediante la constitución de una lista de reserva de Técnico de Investigación para la prestación de servicios en INVOLCAN supone obligatoriamente el tratamiento de datos personales del interesado.

Responsable del tratamiento: INVOLCAN – INSTITUTO VOLCANOLÓGICO DE CANARIAS S.A., con CIF A76519925 y domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial de Granadilla, s/n. 38660 - Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife.

Finalidad del tratamiento: los datos personales que nos proporcione serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria de selección de personal descrita en el encabezado de este anexo, y para ponernos en contacto con usted en relación con cualquier asunto relativo a ésta.

Legitimación: art. 6.1.b. "ejecución de un contrato/la aplicación de medidas precontractuales" y art. 6.1.c "cumplimiento de las obligaciones legales que nos aplican"

Conservación: los datos serán conservados durante el tiempo que sea exigible en materia de responsabilidades civiles, cumplimiento de obligaciones ante la administración pública, financiera y tributaria.

Destinatarios: sus datos personales podrán ser comunicados a los órganos de la AAPP competente, así como a los terceros indispensables para el desarrollo de la relación contractual (bancos y cajas de ahorro, aseguradoras, empresas de mensajería, entre otras).

Derechos: Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos. Igualmente, en determinados casos podrá oponerse a su tratamiento, o solicitar la portabilidad de los datos o limitación del tratamiento. Puede ejercitar sus derechos remitiendo su solicitud a través del correo a través del correo lopd@iter.es, o a la dirección antes citada. Puede solicitarnos formularios de ejercicios de derechos o descargarlos de la página de la autoridad española de control (aepd.es). Asimismo, en caso de no estar conforme con la contestación recibida, puede presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Le rogamos nos comunique cualquier variación para mantener actualizados sus datos.

Información ampliada: Conozca todos los detalles en nuestra política de privacidad, visitando www.involcan.org

INVOLCAN agradece su participación en la convocatoria.

En Granadilla o	de Abona, a	de	de 202

Arter it wo Lean . Art of Land of the Land